

Río Gallegos, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.409/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 60/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del trabajador José Ariel GARCIA y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 17 de septiembre de 2024 con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100 %) de sus haberes;

QUE asimismo solicita se reintegre al trabajador GARCIA a sus funciones labores, a partir del 17 de enero de 2025, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE por último, informa la situación de revista del trabajador involucrado y que ha usufructuado CIENTO VEINTIDOS (122) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NODOCENTE;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 24 de febrero de 2025 y hasta el reintegro de la Sra. Decana;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR OTORGADA, al trabajador José Ariel GARCIA (C.U.I.L. N° 20-27553285-2), licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, desde el 17 de septiembre de 2024 y hasta el 16 de enero de 2025, con la percepción del 100 % (CIENTO POR CIENTO) de sus haberes, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Sistema de Biblioteca, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7), Código del cargo A162.-

ARTÍCULO 2°.- DAR POR REINTEGRADO a sus funciones laborales, al trabajador José Ariel GARCIA (C.U.I.L. N° 20-27553285-2), en el cargo mencionado en el artículo precedente, a partir del 17 de enero de 2025, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al trabajador José Ariel GARCIA que ha usufructuado a la fecha un total de CIENTO VEINTIDOS (122) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG